

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS  
CADIZ**

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN “BESS MANGA 2”**

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Arena Green Assets Ren 106, S.L. (B-13638960)  
Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio Insur Cartuja, Planta 3, Módulo 5, CP 41092 Sevilla (Sevilla)

Términos municipales afectados: Los Barrios (Cádiz)  
Finalidad de la instalación: Almacenamiento de energía eléctrica mediante baterías ion-litio.

**CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:**

Planta de Almacenamiento con Baterías “PB Manga 2” de 6,09 MW de potencia instalada y 3 horas de almacenamiento (AT-15623/23).

La planta de almacenamiento consta de una instalación de varios contenedores de almacenamiento de energía eléctrica mediante baterías de ion-litio. A estos equipos se incorporan los respectivos PCS para convertir la corriente continua en alterna y la respectiva estación de potencia para elevar la tensión a los 30 kV necesarios para su descarga/carga.

**PLANTA DE ALMACENAMIENTO:**

**CONTENEDOR DE BATERÍAS:**

4 ud. Contenedor de baterías de ion-litio de 3.742,5 kWh cada uno.  
Cada contenedor incluye 12 ud. de PCS de 127 kW, en total 1.524 kW por contenedor.  
Rendimiento máximo: 99%

**ESTACION DE POTENCIA:**

2 ud. Transformador de 3.460 kVA, de 30 kV/0,69 kV Yd11.  
1 ud. Celda de protección de 30 kV  
1 ud. Celda de línea de 30 kV

**CT DE SSAA:**

1 ud. Transformador de 120 kVA, de 30 kV/0,69 kV. Para alimentar los Servicios Auxiliares.  
1 ud. Celda de protección de 30 kV  
1 ud. Celda de línea de 30 kV

**RED DE MEDIA TENSIÓN**

LSMT 1:	
- Origen:	Estación de Potencia 1
- Final:	Estación de Potencia 2
- Subterráneo	
- Tipo de cable:	RHZ1 AL 18/30 kV, 3x(1x95)

LSMT 2:	
- Origen:	Estación de Potencia 2
- Final:	Centro de Seccionamiento
- Subterráneo	
- Tipo de cable:	RHZ1 AL 18/30 kV, 3x(1x95)

**CENTRO DE SECCIONAMIENTO**

- Tensión nominal:	30 kV
- Tensión máxima de diseño:	36 kV
- Emplazamiento:	X: 277683; Y: 4009774; HUSO 30
- Centro prefabricado de hormigón.	
- Celdas modulares de aislamiento y corte en gas:	1 ud. Celdas de entrada de línea
	1 ud. Celda de salida de línea
	1 ud. Celda de salida de SS.AA.
	1 ud. Celda de medida y protección
	1 ud. Celda de reserva

LSMT 3:	
- Origen:	Centro de Seccionamiento
- Final:	Celda de Media Tensión de la Subestación Elevadora “Villegas 66/30”
- Subterráneo	
- Tipo de cable:	RHZ1 AL 18/30 kV, 3x(1x300 mm <sup>2</sup> )
- Longitud:	158,90 m

Infraestructura Común de Evacuación (AT-15619/23, AT-15620/23, AT-15621/23, AT-15622/23, AT-15623/23, AT-15625/23, AT-15626/23 y AT-15627/23)

Las infraestructuras comunes serán compartidas con ARENA GREEN ASSETS REN 105 SLU (titular de la instalación BESS TIMÓN 2 con expediente AT-15619/23), con ARENA GREEN ASSETS REN 103 SLU (titular de la instalación BESS SOTAVENTO 2 con expediente AT-15620/23), con ENIGMAGREEN POWER 28 SLU (titular de la instalación BESS MÁSTIL 2 con expediente AT-15621/23), con ARENA GREEN ASSETS REN 108 SLU (titular de la instalación BESS BARLOVENTO 2 con expediente AT-15622/23), con ARENA GREEN ASSETS REN 106 SLU (titular de la instalación BESS MANGA 2 con expediente AT-15623/23), con ARENA GREEN ASSETS REN 102 SLU (titular de la instalación BESS ESTRIBOR 2 con expediente AT-15625/23), con ARENA GREEN ASSETS REN 110 SLU (titular de la instalación BESS ESLORA 2 con expediente AT-15626/23) y con ARENA GREEN ASSETS REN 107 SLU (titular de la instalación BESS CALADO 2 con expediente AT-15627/23).

Dicha infraestructura común de evacuación, incorpora una Subestación Elevadora “Villegas 66/30”, y una línea de evacuación subterránea de 66Kv hasta el punto de conexión otorgado en la Subestación Cañuelo 66, las cuales, están definidas en el anuncio de Información Pública de la Planta de Almacenamiento con Baterías “PB Calado 2 + ICE” (AT-15627/23).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en Calle Fernando el Católico, 3 - Edificio Junta de Andalucía - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Siete de abril de dos mil veintiséis. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

**Nº 60.979**

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS  
CADIZ**

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN “BESS CALADO 2”**

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: Arena Green Assets Ren 107, S.L. (B-13853718)  
- Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio Insur Cartuja, Planta 3, Módulo 5, CP 41092 Sevilla (Sevilla)

- Términos municipales afectados: Los Barrios (Cádiz)  
- Finalidad de la instalación: Almacenamiento de energía eléctrica mediante baterías ion-litio.

**CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:**

Planta de Almacenamiento con Baterías “PB Calado 2 + ICE” de 6,09 MW de potencia instalada y 3 horas de almacenamiento (AT-15627/23)

La planta de almacenamiento consta de una instalación de varios contenedores de almacenamiento de energía eléctrica mediante baterías de ion-litio. A estos equipos se incorporan los respectivos PCS para convertir la corriente continua en alterna y la respectiva estación de potencia para elevar la tensión a los 30 kV necesarios para su descarga/carga.

Para la conexión con la infraestructura de distribución, se incorpora un centro de seccionamiento y línea de evacuación hasta el punto de conexión otorgado.

**PLANTA DE ALMACENAMIENTO:**

**CONTENEDOR DE BATERÍAS:**

4 ud. Contenedor de baterías de ion-litio de 3.742,5 kWh cada uno.  
Cada contenedor incluye 12 ud. de PCS de 127 kW, en total 1.524 kW por contenedor.  
Rendimiento máximo: 99%

## ESTACION DE POTENCIA:

2 ud. Transformador de 3.460 kVA, de 30 kV/0,69 kV Dy11.

1 ud. Celda de protección de 30 kV

1 ud. Celda de línea de 30 kV

## CT DE SSAA:

1 ud. Transformador de 120 kVA, de 30 kV/0,69 kV. Para alimentar los Servicios auxiliares.

1 ud. Celda de protección de 30 kV

1 ud. Celda de línea de 30 kV

## RED DE MEDIA TENSIÓN

LSMT 1:	
- Origen:	Estación de Potencia 1
- Final:	Estación de Potencia 2
- Subterráneo	
- Tipo de cable:	RHZ1 AL 18/30 kV, 3x(1x95)

LSMT 2:	
- Origen:	Estación de Potencia 2
- Final:	Centro de Seccionamiento
- Subterráneo	
- Tipo de cable:	RHZ1 AL 18/30 kV, 3x(1x95)

CENTRO DE SECCIONAMIENTO	
- Tensión nominal	30 kV
- Tensión máxima de diseño:	36 kV
- Emplazamiento:	X: 277750; Y: 4009762; HUSO 30
- Centro prefabricado de hormigón.	
- Celdas modulares de aislamiento y corte en gas:	1 ud. Celdas de entrada de línea
	1 ud. Celda de salida de línea
	1 ud. Celda de salida de SS.AA.
	1 ud. Celda de medida y protección
	1 ud. Celda de reserva

LSMT 3:	
- Origen:	Centro de Seccionamiento
- Final:	Celda de Media Tensión de la Subestación Elevadora "Villegas 66/30"
- Subterráneo	
- Tipo de cable:	RHZ1 AL 18/30 kV, 3x(1x300 mm <sup>2</sup> )
- Longitud	71,27 m

Infraestructura Común de Evacuación (AT-15619/23, AT-15620/23, AT-15621/23, AT-15622/23, AT-15623/23, AT-15625/23, AT-15626/23 y AT-15627/23)

Las infraestructuras comunes serán compartidas con ARENA GREEN ASSETS REN 105 SLU (titular de la instalación BESS TIMÓN 2 con expediente AT-15619/23), con ARENA GREEN ASSETS REN 103 SLU (titular de la instalación BESS SOTAVENTO 2 con expediente AT-15620/23), con ENIGMA GREEN POWER 28 SLU (titular de la instalación BESS MÁSTIL 2 con expediente AT-15621/23), con ARENA GREEN ASSETS REN 108 SLU (titular de la instalación BESS BARLOVENTO 2 con expediente AT-15622/23), con ARENA GREEN ASSETS REN 106 SLU (titular de la instalación BESS MANGA 2 con expediente AT-15623/23), con ARENA GREEN ASSETS REN 102 SLU (titular de la instalación BESS ESTRIBOR 2 con expediente AT-15625/23), con ARENA GREEN ASSETS REN 110 SLU (titular de la instalación BESS ESLORA 2 con expediente AT-15626/23) y con ARENA GREEN ASSETS REN 107 SLU (titular de la instalación BESS CALADO 2 con expediente AT-15627/23).

SUBESTACIÓN ELEVADORA "Villegas" 66/30 kV de 40/50 MVA de potencia

Parque de 66 kV:	- Intemperie
	- Acometida subterránea
	- Barra Simple Seccionada
	- 1 posición de transformador/salida de línea
Parque de 30 kV:	- Intemperie.
	- Acometida subterránea
	- 8 posición de entradas de línea
	- 1 posición de salida hacia Transformador
	- 1 posición de SS.AA.

La Subestación Elevadora cuenta con sistemas de control, protección y puesta a tierra, y sistemas de medida y comunicaciones.

## LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 66 kV

- Tensión:	66 kV
- Tensión máxima de diseño:	72,5 kV
- Instalación subterránea bajo tubo	
- Origen:	Subestación Elevadora "Villegas" 30/66 kV
- Final:	Subestación Cañuelo 66 (Propiedad de E-Distribución) (Punto de conexión)
- Instalación subterránea bajo tubo	
- Tipo de cable:	RHZ1-2OL 36/66 (72,5) kV 1x630 KAI + H95
- Número de circuitos:	1
- Longitud:	2.452,43 m

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en Calle Fernando el Católico, 3 - Edificio Junta de Andalucía - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Siete de abril de dos mil veintiséis. LA DELEGADA TERRITORIAL. FIRMADO POR MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL.

Nº 61.376

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN "BESS PB ESTRIBOR 2"

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Arena Green Assets Ren 102, S.L. (B-44767648)

Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio Insur Cartuja, Planta 3, Módulo 5, CP 41092 Sevilla (Sevilla)

Términos municipales afectados: Los Barrios (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Almacenamiento de energía eléctrica mediante baterías ion-litio.

#### CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta de Almacenamiento con Baterías "PB Estribor 2" de 6,09 MW de potencia instalada y 3 horas de almacenamiento (AT-15625/23).

La planta de almacenamiento consta de una instalación de varios contenedores de almacenamiento de energía eléctrica mediante baterías de ion-litio. A estos equipos se incorporan los respectivos PCS para convertir la corriente continua en alterna y la respectiva estación de potencia para elevar la tensión a los 30 kV necesarios para su descarga/carga.

#### PLANTA DE ALMACENAMIENTO:

##### CONTENEDOR DE BATERÍAS:

4 ud. Contenedor de baterías de ion-litio de 3.742,5 kWh cada uno.

Cada contenedor incluye 12 ud. de PCS de 127 kW, en total 1.524 kW por contenedor. Rendimiento máximo: 99%

#### ESTACION DE POTENCIA:

2 ud. Transformador de 3.460 kVA, de 30 kV/0,69 kV Yd11.

1 ud. Celda de protección de 30 kV

1 ud. Celda de línea de 30 kV

#### CT DE SSAA:

1 ud. Transformador de 120 kVA, de 30 kV/0,69 kV. Para alimentar los Servicios Auxiliares.

1 ud. Celda de protección de 30 kV

1 ud. Celda de línea de 30 kV

RED DE MEDIA TENSIÓN

LSMT 1:	
- Origen:	Estación de Potencia 1
- Final:	Estación de Potencia 2
- Subterráneo	
- Tipo de cable:	RHZ1 AL 18/30 kV, 3x(1x95)

LSMT 2:	
- Origen:	Estación de Potencia 2
- Final:	Centro de Seccionamiento
- Subterráneo	
- Tipo de cable:	RHZ1 AL 18/30 kV, 3x(1x95)

CENTRO DE SECCIONAMIENTO	
- Tensión nominal	30 kV
- Tensión máxima de diseño:	36 kV
- Emplazamiento:	X: 277706; Y: 4009770; HUSO 30
- Centro prefabricado de hormigón.	
- Celdas modulares de aislamiento y corte en gas:	1 ud. Celdas de entrada de línea
	1 ud. Celda de salida de línea
	1 ud. Celda de salida de SS.AA.
	1 ud. Celda de medida y protección
	1 ud. Celda de reserva

LSMT 3:	
- Origen:	Centro de Seccionamiento
- Final:	Celda de Media Tensión de la Subestación Elevadora "Villegas 66/30"
- Subterráneo	
- Tipo de cable:	RHZ1 AL 18/30 kV, 3x(1x300mm2).
- Longitud:	129,72 m

Infraestructura Común de Evacuación (AT-15619/23, AT-15620/23, AT-15621/23, AT-15622/23, AT-15623/23, AT-15625/23, AT-15626/23 y AT-15627/23)

Las infraestructuras comunes serán compartidas con ARENA GREEN ASSETS REN 105 SLU (titular de la instalación BESS TIMÓN 2 con expediente AT-15619/23), con ARENA GREEN ASSETS REN 103 SLU (titular de la instalación BESS SOTAVENTO 2 con expediente AT-15620/23), con ENIGMA GREEN POWER 28 SLU (titular de la instalación BESS MÁSTIL 2 con expediente AT-15621/23), con ARENA GREEN ASSETS REN 108 SLU (titular de la instalación BESS BARLOVENTO 2 con expediente AT-15622/23), con ARENA GREEN ASSETS REN 106 SLU (titular de la instalación BESS MANGA 2 con expediente AT-15623/23), con ARENA GREEN ASSETS REN 102 SLU (titular de la instalación BESS ESTRIBOR 2 con expediente AT-15625/23), con ARENA GREEN ASSETS REN 110 SLU (titular de la instalación BESS ESLORA 2 con expediente AT-15626/23) y con ARENA GREEN ASSETS REN 107 SLU (titular de la instalación BESS CALADO 2 con expediente AT-15627/23).

Dicha infraestructura común de evacuación, incorpora una Subestación Elevadora "Villegas 66/30", y una línea de evacuación subterránea de 66kV hasta el punto de conexión otorgado en la Subestación Cañuelo 66, las cuales, están definidas en el anuncio de Información Pública de la Planta de Almacenamiento con Baterías "PB Calado 2 + ICE" (AT-15627/23).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en Calle Fernando el Católico, 3 - Edificio Junta de Andalucía - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Siete de abril de dos mil veintiséis. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. FIRMADO POR MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Nº 61.532

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS  
CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN "BESS PB ESLORA 2"

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: Arena Green Assets Ren 110, S.L. (B-13853692)
- Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio Insur Cartuja, Planta 3, Módulo 5, CP 41092 Sevilla (Sevilla)
- Términos municipales afectados: Los Barrios (Cádiz)
- Finalidad de la instalación: Almacenamiento de energía eléctrica mediante baterías ion-litio.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta de Almacenamiento con Baterías "PB Eslera 2" de 6,09 MW de potencia instalada y 3 horas de almacenamiento (AT-15626/23).

La planta de almacenamiento consta de una instalación de varios contenedores de almacenamiento de energía eléctrica mediante baterías de ion-litio. A estos equipos se incorporan los respectivos PCS para convertir la corriente continua en alterna y la respectiva estación de potencia para elevar la tensión a los 30 kV necesarios para su descarga/carga.

PLANTA DE ALMACENAMIENTO:

CONTENEDOR DE BATERÍAS:

4 ud. Contenedor de baterías de ion-litio de 3.742,5 kWh cada uno. Cada contenedor incluye 12 ud. de PCS de 127 kW, en total 1.524 kW por contenedor. Rendimiento máximo: 99%

ESTACION DE POTENCIA:

2 ud. Transformador de 3.460 kVA, de 30 kV/0,69 kV Yd11.

1 ud. Celda de protección de 30 kV

1 ud. Celda de línea de 30 kV

CT DE SSAA:

1 ud. Transformador de 120 kVA, de 30 kV/0,69 kV. Para alimentar los Servicios Auxiliares.

1 ud. Celda de protección de 30 kV

1 ud. Celda de línea de 30 kV

RED DE MEDIA TENSIÓN

LSMT 1:	
- Origen:	Estación de Potencia 1
- Final:	Estación de Potencia 2
- Subterráneo	
- Tipo de cable:	RHZ1 AL 18/30 kV, 3x(1x95)

LSMT 2:	
- Origen:	Estación de Potencia 2
- Final:	Centro de Seccionamiento
- Subterráneo	
- Tipo de cable:	RHZ1 AL 18/30 kV, 3x(1x95)

CENTRO DE SECCIONAMIENTO	
- Tensión nominal	30 kV
- Tensión máxima de diseño:	36 kV
- Emplazamiento:	X: 277728; Y: 4009766; HUSO 30
- Centro prefabricado de hormigón.	
- Celdas modulares de aislamiento y corte en gas:	1 ud. Celdas de entrada de línea
	1 ud. Celda de salida de línea
	1 ud. Celda de salida de SS.AA.
	1 ud. Celda de medida y protección
	1 ud. Celda de reserva

LSMT 3:	
- Origen:	Centro de Seccionamiento
- Final:	Celda de Media Tensión de la Subestación Elevadora "Villegas 66/30"
- Subterráneo	
- Tipo de cable:	RHZ1 AL 18/30 kV, 3x(1x300 mm²)
- Longitud	100,44 m

Infraestructura Común de Evacuación (AT-15619/23, AT-15620/23, AT-15621/23, AT-15622/23, AT-15623/23, AT-15625/23, AT-15626/23 y AT-15627/23)

Las infraestructuras comunes serán compartidas con ARENA GREEN ASSETS REN 105 SLU (titular de la instalación BESS TIMÓN 2 con expediente AT-15619/23), con ARENA GREEN ASSETS REN 103 SLU (titular de la instalación BESS SOTAVENTO 2 con expediente AT-15620/23), con ENIGMAGREEN POWER 28 SLU (titular de la instalación BESS MÁSTIL 2 con expediente AT-15621/23), con ARENA GREEN ASSETS REN 108 SLU (titular de la instalación BESS BARLOVENTO 2 con expediente AT-15622/23), con ARENA GREEN ASSETS REN 106 SLU (titular de la instalación BESS MANGA 2 con expediente AT-15623/23), con ARENA GREEN ASSETS REN 102 SLU (titular de la instalación BESS ESTRIBOR 2 con expediente AT-15625/23), con ARENA GREEN ASSETS REN 110 SLU (titular de la instalación BESS ESLORA 2 con expediente AT-15626/23) y con ARENA GREEN ASSETS REN 107 SLU (titular de la instalación BESS CALADO 2 con expediente AT-15627/23).

Dicha infraestructura común de evacuación, incorpora una Subestación Elevadora "Villegas 66/30", y una línea de evacuación subterránea de 66Kv hasta el punto de conexión otorgado en la Subestación Cañuelo 66, las cuales, están definidas en el anuncio de Información Pública de la Planta de Almacenamiento con Baterías "PB Calado 2 + ICE" (AT-15627/23).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en Calle Fernando el Católico, 3 - Edificio Junta de Andalucía - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Siete de abril de dos mil veintiséis. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. FIRMADO POR MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Nº 61.622

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

#### EDICTO

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras,

HACE SABER.:

Que elaborada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2026, se expone al público por plazo de QUINCE DIAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero. Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2. Edificio de Bomberos. 2ª Planta de Algeciras, previa petición a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras

Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán interponer recurso de reposición contra los actos de inclusión, exclusión o alteración de datos, ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de UN MES, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido e la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y, contra Resolución de éste, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, artículo 15 del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero.

Algeciras, Diecinueve de marzo de dos mil veintiséis. La Novena Teniente de Alcalde y Delegada de Economía y Hacienda, Patrimonio e Informática. María Solanes Mur. Firmado.

Nº 46.809

### AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS

#### ANUNCIO

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo del Ayuntamiento de BENALUP-CASAS VIEJAS por la que se aprueba inicialmente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de solicitud de autorización a instancias de Aaron Guerra Hernández, para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, para adecuar la parcela para estacionamiento de maquinaria pesada se convoca, por plazo de un mes, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://benalupcasasviejas.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

FIRMADO DIGITALMENTE.

Nº 59.078

### AYUNTAMIENTO DE BORNOS

#### ANUNCIO

ANULACIÓN BASES PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS DE 2024, UNA PLAZA Y DE 2025, DOS PLAZAS, APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE MARZO DE 2026

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de abril de 2026, se ha adoptado el acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

"Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2026, se aprobaron las bases y la convocatoria para la cobertura de tres plazas de Policía Local, personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre.

Considerando que la citada convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 59, de fecha 27 de marzo de 2026.

Visto que, con posterioridad a dicha aprobación y publicación, ha entrado en vigor el Decreto 8/2026, de 28 de enero, por el que se regula el ingreso, la promoción interna, la movilidad, la formación y la convocatoria unificada del personal funcionario de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) el 3 de febrero de 2026.

Considerando que la nueva normativa introduce modificaciones sustanciales en el régimen de acceso a los cuerpos de Policía Local, estableciendo un sistema de convocatoria unificada y nuevos requisitos y procedimientos que afectan directamente a la validez y adecuación de las bases aprobadas por este Ayuntamiento.

Visto el Decreto de la Alcaldía núm. 1278/2023, de 7 de julio, por el que se delega en la Junta de Gobierno, entre otras atribuciones, la de aprobación de las pruebas para la selección del personal.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO: Anular la convocatoria para la cobertura de tres plazas de Policía Local, personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bornos, mediante el sistema de oposición libre, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2026 y publicada en el BOP número 59, de 27 de marzo de 2026.

SEGUNDO: Dejar sin efecto las bases que regían dicha convocatoria.

TERCERO: Proceder a la aprobación de una nueva convocatoria adaptada a lo dispuesto en el Decreto 8/2026, de 28 de enero.

CUARTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, para general conocimiento."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 22 de abril de 2026. El alcalde. P.D. La 1ª. teniente de alcalde, María José Lugo Baena. Firmado. Decreto 1270/2023, de 6 de julio.

Nº 66.114

### AYUNTAMIENTO DE BORNOS

#### ANUNCIO

Por la Alcaldía se ha dictado el Decreto núm. 542/2026, de 20 de abril, cuyo tenor es el siguiente:

"Por Decretos de esta Alcaldía núm. 1270/2023, de 6 de julio, 1030/2024, de 28 de junio y 1542/2024, de 15 de octubre y, fueron delegadas diversas competencias de dicho órgano en los tenientes de alcalde.

Atendido que, por ausencia de alcalde, se considera necesario dictar la correspondiente disposición a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los diferentes servicios durante el periodo de ausencia del alcalde por viaje institucional a China, desde el día 21 al 30 de abril de 2026, ambos inclusive.

En consecuencia, y visto el artículo 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en Dª. María José Lugo Baena, Primera teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el período anteriormente indicado.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a la 1ª. teniente de alcalde, Doña María José Lugo Baena.

Por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 23 de abril de 2026. El alcalde, P. D. La 1ª-teniente de alcalde, María José Lugo Baena. Firmado. Decreto 542/2026, de 20 de abril. Nº 66.577

**AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA****ANUNCIO**

DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026

Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 2026, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“El apartado segundo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Apreciado error en el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2026 al punto 12º.-, donde dice:

“1ª.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de una plaza de OFICIAL DE VÍAS Y OBRAS por el procedimiento de concurso oposición correspondiente a la oferta de empleo público del año 2025 a través de un procedimiento basado en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, para ser nombrada personal funcionario de carrera de grupo/subgrupo: C2; escala/subescala: administración especial del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

1.2. El nombramiento se realizará, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y demás legislación que resulte aplicable en materia de función pública, y demás legislación de rango legal o reglamentario que resulte de aplicación.

DEBE DECIR:

“1ª.- OBJETO.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección de una plaza de OFICIAL DE VÍAS Y OBRAS por el procedimiento de concurso oposición correspondiente a la oferta de empleo público del año 2025 a través de un procedimiento basado en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, para ser nombrada personal funcionario de carrera de grupo/subgrupo: C2; escala/subescala: administración especial del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

1.2. Las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://paternaderivera.sedelectronica.es>].

Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

1.3. El nombramiento se realizará, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y demás legislación que resulte aplicable en materia de función pública, y demás legislación de rango legal o reglamentario que resulte de aplicación.”

DONDE DICE:

“2ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.

2.1. Al proceso selectivo regulado en las presentes Bases le serán aplicables el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.2. La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.”

DEBE DECIR

“2ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.

2.1. Al proceso selectivo regulado en las presentes Bases le serán aplicables el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.2. La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2.3. El artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, como norma especial aplicable a la selección de los funcionarios de carrera de la Administración Local, determina que el sistema de oposición es el general y el concurso-oposición será el aplicable cuando así lo justifique por ser más adecuado atendiendo a la naturaleza

de las plazas o de las funciones a desempeñar. Por otro lado, el artículo 961 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público determina que los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición. Dada la naturaleza de la plaza de Oficial de Vías y Obras, y las funciones a desempeñar en el Ayuntamiento de Paterna de Rivera, con las particularidades que dimanar de su organización y competencias, se opta como sistema selectivo por el concurso-oposición, con las pruebas, puntuaciones y requisitos que constan en la presente convocatoria, garantizándose en todo caso el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. La justificación de la elección del procedimiento de concurso – oposición es la de evaluar no sólo los conocimientos teóricos de los/as candidatos/as, sino también su experiencia previa, su formación complementaria y sus habilidades prácticas y técnicas requeridas para el puesto, y establecer unos criterios objetivos y transparentes para la evaluación de los/as candidatos/as.”

DONDE DICE:

“4ª.- REQUISITOS.

4.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

4) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

DEBE DECIR:

“4ª.- REQUISITOS.

4.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

4) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.”

DONDE DICE:

“6ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

6.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la lista provisional de personas admitidas y excluidas se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus datos personales constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6.2. Transcurrido el plazo a que hace referencia el apartado anterior, se dictará Resolución aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se indicará la constitución del Órgano de Selección, así como la fecha y lugar de celebración de las pruebas.

6.3. La resolución por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

DEBE DECIR:

“6ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

6.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la lista provisional de personas admitidas y excluidas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus datos personales constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6.2. Transcurrido el plazo a que hace referencia el apartado anterior, se dictará Resolución aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se indicará la constitución del Órgano de Selección, así como la fecha y lugar de celebración de las pruebas.

6.3. La resolución por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo de

acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paterna de Rivera, a 23 de abril de 2026. LA SECRETARIA-INTERVENTORA, María Rasco Julbes.

Nº 66.711

#### AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

##### NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

El alcalde del Ayuntamiento de Tarifa mediante el Decreto número 2026/378, de 5 de febrero de 2026, ha resuelto:

Primero.- Nombrar personal funcionario interino de la Escala Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2 a Liliانا Amaya Vázquez, con D.N.I. \*\*\*1796\*\*, para el desempeño del puesto de trabajo como persona Auxiliar Administrativo del área de Patrimonio, tal como establece el artículo 10.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público TREBEP.

Segundo.- Para adquirir la condición de personal funcionario, deberá tomar posesión en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 62 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, contados a partir del siguiente a la de la recepción de la notificación de esta resolución.

Tercero.- En ese supuesto el personal nombrado interino cesará cuando cese la causa que motivó la necesidad de cobertura, o la plaza se provea por funcionario de carrera.

Cuarto.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y web oficial del Ayuntamiento de Tarifa.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El alcalde, José Antonio Santos Perea. El secretario general accidental, Francisco Javier Ochoa Caro.

Nº 66.714

#### AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

##### NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

El alcalde del Ayuntamiento de Tarifa mediante el Decreto número 2026/386, de 6 de febrero de 2026, ha resuelto:

Primero.- Nombrar personal funcionario interino de la Escala Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2 a María Belén Escribano Delgado, con D.N.I. \*\*\*6772\*\*, para el desempeño del puesto de trabajo como persona Auxiliar Administrativo del área de Contratación, tal como establece el artículo 10.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público TREBEP.

Segundo.- Para adquirir la condición de personal funcionario, deberá tomar posesión en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 62 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, contados a partir del siguiente a la de la recepción de la notificación de esta resolución.

Tercero.- En ese supuesto el personal nombrado interino cesará cuando cese la causa que motivó la necesidad de cobertura, o la plaza se provea por funcionario de carrera.

Cuarto.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y web oficial del Ayuntamiento de Tarifa.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El alcalde, José Antonio Santos Perea. El secretario general accidental, Francisco Javier Ochoa Caro.

Nº 66.717

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA CERTIFICADO DE ACUERDO

DON JUAN ANTONIO GIL PRIETO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

##### CERTIFICO

Que la JUNTA GOBIERNO LOCAL, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el 22 de abril de 2026, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE REPARCELACIÓN SAN JORGE I - JORDI MAYA MESEGUÉ. De conformidad al artículo 93 del ROF, se da lectura al punto:

“Expediente Nº 2025/01/03.11.00.01 Informe Jurídico Aprobación Definitiva del Proyecto De Reparcelación Ue-5 San Jorge I

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-5 “SAN JORGE I”

Visto el expediente tramitado para la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-5 “San Jorge I” del PGOU de Arcos de la Frontera, promovido por D. Jordi Maya Mesegué, propietario único

del ámbito, y de conformidad con el informe jurídico emitido por la Secretaría General.

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 20 de enero de 2026, mediante Decreto de Alcaldía nº 2026/154, se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-5 “San Jorge I”, con las condiciones establecidas en el informe técnico municipal.

Segundo.- El expediente ha sido sometido a información pública y audiencia a los interesados, conforme a la normativa urbanística aplicable, sin que consten defectos procedimentales que impidan su aprobación definitiva.

Tercero.- Con fecha 9 de marzo de 2026, el Arquitecto Municipal ha emitido informe técnico favorable, acreditando la adecuación del proyecto al planeamiento vigente, la correcta delimitación de parcelas y la adecuada previsión de cesiones obligatorias.

Cuarto.- El Proyecto de Reparcelación ha sido promovido por propietario único, no siendo necesaria la constitución de Junta de Compensación, conforme al artículo 103.7.a) de la Ley 7/2021 (LISTA).

Quinto.- El proyecto contempla las cesiones obligatorias al Ayuntamiento (espacios libres y viarios), así como la patrimonialización del 10% del aprovechamiento urbanístico, ya compensable económicamente conforme a acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2025.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Resulta de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (RD Legislativo 7/2015), la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), su Reglamento (Decreto 550/2022), la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- De conformidad con los artículos 92 y siguientes de la LISTA, la reparcelación constituye un instrumento de gestión urbanística destinado a la equidistribución de beneficios y cargas y a la determinación de las parcelas resultantes.

Tercero.- El procedimiento administrativo seguido se ajusta a la normativa aplicable, habiéndose cumplido los trámites esenciales: iniciación, informes, aprobación inicial, información pública y resolución procedente.

Cuarto.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, conforme a la normativa de régimen local y a la distribución de competencias vigente en el Ayuntamiento.

##### PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-5 “San Jorge I” del PGOU de Arcos de la Frontera, promovido por D. Jordi Maya Mesegué, por ajustarse al planeamiento urbanístico vigente y a la normativa aplicable.

SEGUNDO.- Declarar que el Proyecto de Reparcelación produce los efectos propios de la equidistribución, incluyendo la adjudicación de parcelas resultantes, la transmisión de cesiones obligatorias al Ayuntamiento y la determinación de cargas urbanísticas.

TERCERO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, conforme a la legislación urbanística vigente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

QUINTO.- Proceder a la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad, conforme a la legislación hipotecaria y urbanística.”

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: 5 votos a favor de los Grupos Políticos G.M. POPULAR y CONCEJAL NO ADSCRITO. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

1.- Aprobar la propuesta en los términos anteriormente transcritos.  
2.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación de Urbanismo, para que tome conocimiento del mismo y procedan a su sustanciación y notificaciones procedentes.

Y para que conste expido la presente, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. alcalde en Arcos de la Frontera a fecha de la firma electrónica.

22/11/26. El secretario, Juan Antonio Gil Prieto. Firmado. La segunda teniente de alcalde, Inmaculada Concepción Alba. Firmado.

Nº 66.942

#### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo que se llevará a cabo para cubrir en propiedad 12 plazas de Policía local, mediante el sistema de oposición, en turno libre y 3 plazas de Policía local, mediante el sistema de concurso en turno de movilidad, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2024, esta Tenencia de Alcaldía por Decretos Números 2026-2409 y 2026-2410 de fecha 23 abril de 2026, ha aprobado las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, las cuales se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo establecido en el art. en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándose a los aspirantes excluidos que de no presentar ninguna, se les tendrá por desistidos de sus peticiones.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN.

24/04/26. El primer teniente de alcalde, Francisco Javier Bello González.  
Firmado.

Nº 67.526

### AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026, acordó por unanimidad aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Olvera.

Una vez aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios de la Corporación.

El acuerdo aprobado se adjunta como anexo al presente Anuncio.

Asimismo, el expediente se encuentra en las dependencias municipales, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

“PUNTO 9.- Aprobar Dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Olvera.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2023, acordó aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Olvera., la cual se publicó en el B.O.P. de Cádiz n.º 85 de 9 de mayo de 2023

Se hace precisa una nueva modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Olvera con el siguiente alcance:

- Cambio de denominación del puesto de Delineante por el de Administrativo.
- Amortizar dos puestos de agente de policía.
- Crear dos puestos de jardineros.

Consta en el expediente Acta de Negociación con los representantes del empleado público de la Corporación Local de fecha de 5 de diciembre donde se trataron, entre otros, estos aspectos.

A su vez, a consecuencia de un error material, se precisa rectificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Olvera para incluir los siguientes puestos, los cuales son parte estructurales del Ayuntamiento, siendo objeto de estabilización:

- Un puesto de Oficial Albañil.
- Un puesto de peón construcción
- Un puesto de Dinamizador (Guadalinfo).
- Un puesto de Monitora de Ludoteca.
- Un puesto de Monitora de Envejecimiento Activo.

Visto informe de Secretaría, así como informe de Intervención de fecha de 14 de enero de 2026.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de la Comisión Informativa, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local-LRBRL- y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre -ROF-.

Considerando que la aprobación de la RPT y, consecuentemente, de sus modificaciones corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación, se propone como ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo, en los términos siguientes:

- Cambio de denominación del puesto de Delineante por el de Administrativo.
- Amortizar dos puestos de agente de policía.
- Crear dos puestos de jardineros.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo, incluyendo en su contenido los puestos siguientes ya existentes:

- Un puesto de Oficial Albañil.
- Un puesto de peón
- Un puesto de Administrativo (Guadalinfo).
- Un puesto de Técnico de Ludoteca.
- Un puesto de Técnico de Envejecimiento Activo.

TERCERO.- Publicar el acuerdo que se adopte en el BOP de Cádiz.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Secretaría, Personal, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Comité de Empresa y Delegados de Personal del Ayuntamiento.”

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.”

Contra este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

24/04/26. LA ALCALDESA. Fdo.: Dña. Remedios Palma Zambrana.

Nº 68.130

### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de abril de 2026, se insertó anuncio de apertura de trámite de información pública del expediente:

• Expediente de Modificación de Crédito número T003/2026 en el vigente presupuesto de la Fundación Municipal de Formación y Empleo, para el ejercicio 2026, prórroga del 2025, mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios, al objeto de dotar de crédito en el capítulo 1 para atender los costes laborales para el nombramiento como funcionario interino de un orientador del proyecto Magister Jerez.

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2026.

Transcurrido el plazo de información pública, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

En atención a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRHL), el acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor y produciendo plenos efectos al día siguiente de su publicación en el BOP.

A estos efectos, a continuación se publica el resumen del acuerdo de Modificación de Créditos en el presupuesto de la Fundación Municipal de Formación y Empleo:

Necesidades de crédito		25.662,42€
a)	Créditos extraordinarios	5.177,52€
	Capítulo 1	5.177,52€
b)	Suplemento de créditos	20.484,90€
	Capítulo 1	20.484,90€
Financiación		25.662,42€
a)	Bajas por Anulación de Créditos	25.662,42€
	Capítulo 2	25.662,42€

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera, 29/04/2026. La Presidenta. Fdo.: Mº José García-Pelayo Jurado. Nº 77.646

## VARIOS

### CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA EDICTO

Por acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, del día 22 de abril de 2026, ha sido aprobado inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 02/2026, consistente en Crédito Extraordinarios y Suplemento de créditos dentro del Presupuesto del Consorcio 2025, prorrogados para 2026.

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 177.2 en relación con el art. 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

El citado expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo mencionado no se hubiesen formulado reclamaciones.

Jerez de la Frontera, a 23/04/2026. EL PRESIDENTE. Fdo. Andrés Díaz Rodríguez. Publíquese: EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Rogelio Navarrete Manchado. Nº 66.415

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959